TEXTO DEFINITIVO

LEY ASO-2464

(Antes Ley 25387)

Sanción: 30/11/2000

Promulgación: 08/01/2001

Publicación: B.O. 10/01/2001

Actualización: 31/03/2013

Rama: ADMINISTRATIVO ASISTENCIA SOCIAL

MODIFICACIONES DE LA LEY 24819. LEY ANTIDOPING

Artículo 1 — Créase la Comisión Nacional Antidoping en el ámbito de la Secretaría de Deportes y Recreación dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente. Dicha comisión dictará su propio reglamento interno, se dará su propia organización y además tendrá facultades para convocar a otras áreas del Poder Ejecutivo nacional si fuere menester.

La Comisión Nacional Antidoping será integrada por representantes *ad honorem* y se integrará por:

El Secretario de Deportes o un representante por él designado; un representante del Comité Olímpico Argentino; un representante del Ministerio de Salud; un representante de la Federación Argentina de Medicina del Deporte; el Director de Laboratorio Antidoping del C.E.N.A.R.D., y un representante letrado de la Asociación Argentina de Derecho Deportivo.

LEY ASO-2464

(Antes Ley 25387)

RAMA ADMINISTRATIVO ASISTENCIA SOCIAL
TABLA DE ANTECEDENTES

Artículo del texto definitivo	Fuente
1	Art. 4 Texto original.

Artículos suprimidos

Artículos 1 a 3 y 5 a 10, caducidad por objeto cumplido (modifican la ley 24819).

Artículo 11, de forma.

ORGANISMOS

Comisión Nacional Antidoping
Ministerio de Desarrollo Social
Comité Olímpico Argentino
Ministerio de Salud
Federación Argentina de Medicina del Deporte
Asociación Argentina de Derecho Deportivo.